

Términos y Condiciones **“Caravanas Alquería”**

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes. Se entenderá que todo participante, **CONOCE Y ACEPTA** las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en la actividad implica la decisión de los participantes de obligarse por los términos y disposiciones del presente acuerdo y por las decisiones que tome **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC** con NIT No. 860.004.922-4 en adelante “Alquería” o “El organizador”, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la actividad.

1. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.

- 1.1. “Caravanas Alquería” es una actividad dirigida a los consumidores de productos marca ALQUERIA que será desarrollada durante veinte (20) días en diferentes locaciones determinadas por el ORGANIZADOR en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Santa Marta, Cartagena, Barranquilla y Pereira, en las cuales se realizarán actividades de promoción voz a voz, invitando a la audiencia a participar.
- 1.2. LA ACTIVIDAD contará con la presencia de Carros Valla (vehículo brandeado con la imagen del ORGANIZADOR) y Tropa de Marca (Coordinador, Animador Personal Impulsador), en conjunto “CARAVANAS” en las ciudades seleccionadas, quienes realizarán una promoción voz a voz previa, invitando a la audiencia a que participe en los puntos elegidos. se ubicarán en puntos seleccionados
- 1.3. Las CARAVANAS se ubicarán temporalmente frente a puntos seleccionados por el ORGANIZADOR, con un máximo de dos (2) puntos de ubicación por día, distribuidos en dos turnos (medio día en cada punto).
- 1.4. Durante la jornada, los consumidores que cumplan con los requisitos de participación (Punto 2 y 3) podrán participar en un juego de habilidad de lanzamiento de dardos de espuma, y acceder a diferentes premios (Producto Alquería – Chocoleche y/o Avena Pro, Jarra de Leche, Vaso, Bowl, Cuchara y Espátula, Sartén o Cacerola, Carro de Mercado) los cuales serán entregados a los participantes dependiendo del puntaje obtenido por el participante.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Para participar en el concurso y en la selección de los ganadores, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 2.1. Ser mayor de edad.
- 2.2. Realizar la compra de un monto mínimo de Leche Alquería indicado en el numeral 3 “monto mínimo”.
- 2.3. Diligenciar el formulario de participación y aceptación tratamiento de datos suministrado por el ORGANIZADOR o, a través de un tercero autorizado por este.

3. MONTO MINIMO.

La compra mínima varía según el canal y según la región de la siguiente manera:

3.1. Tiendas de Barrio para Bogotá, Medellín, Cali, y Pereira: La compra mínima es de tres (3) bolsas de Leche Alquería, cada una de un tamaño mínimo de 900mL sin importar la variedad o referencia.

3.2. Tiendas de Barrio Santa Marta, Cartagena y Barranquilla: La compra mínima es de cuatro (4) bolsas de Leche Alquería 400mL sin importar la variedad o referencia.

3.3. Superetes para Cali, Bogotá y Medellín: La compra mínima es de dos (2) Six pack de leche Alquería, no aplica para el six pack de bolsa personal.

Parágrafo 1. Por cada compra mínima podrá participar una (1) persona, por una (1) sola vez. En caso de que esa persona desee volver a participar deberá comprar otro monto mínimo.

Parágrafo 2. Superete se refiere a un tipo de tienda que se ubica en un formato comercial intermedio entre las tiendas de barrio y los supermercados.

4. LUGAR Y FECHA DE LA ACTIVIDAD.

La Caravana Alquería estará presente en siete (7) ciudades, desde el 30 de abril hasta el 29 de mayo del 2025, o hasta agotar las unidades disponibles dependiendo de la ciudad:

4.1. Bogotá: Se encontrará presente durante veintitrés (23) días, desde el treinta (30) de abril del 2025 hasta el veintisiete (27) de mayo del 2025.

4.2. Cali y Medellín: Se encontrará presente en cada ciudad durante veinte (20) días desde el treinta (30) de abril del 2025 hasta el veintitrés (23) de mayo del 2025.

4.3. Barranquilla, Cartagena y Santa Marta: Se encontrará presente en cada ciudad durante veinte (20) días desde el seis (6) de mayo del 2025 hasta el veintinueve (29) de mayo del 2025.

4.4. Pereira: Estará presente durante diecisiete (17) días desde el dos (2) de mayo del 2025 hasta el veintidós (22) de mayo del 2025.

5. DESCRIPCION DEL JUEGO DE HABILIDAD “TIRO AL BLANCO”

Los participantes que cumplan con los requisitos de participación podrán solicitar participar en el juego de habilidad “Tiro al Blanco” con pistola de dardos espuma, siguiendo las siguientes reglas:

5.1. El juego consiste en disparar dardos de espuma con un juguete de plástico, a un tablero con diferentes zonas que valen distintos puntos.

5.2. Cada jugador tiene 3 dardos para disparar (3 oportunidades)

5.3. El tablero consta de (I) una zona central que es el logo Alquería, el cual vale 200 puntos, (II) otra zona siguiente de 150 puntos, (III) 3 zonas de 80 puntos, (IV) otras 3 zonas de 60 puntos, (V) 7 zonas intermedias de 50 puntos, (VI) otras 7 zonas intermedias de 30 puntos, (VII) 5 zonas externas de 15 puntos, y (VIII) otras 5 zonas externas de 10 puntos. (Ver Ilustración 1)

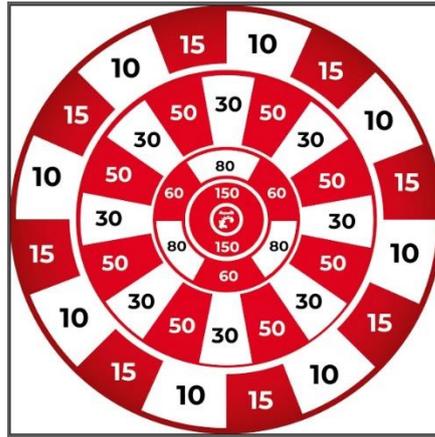


Ilustración 1

- 5.4. El tablero se encontrará una distancia de 5 metros de los participantes.
- 5.5. Cada jugador debe disparar desde la misma posición y no puede moverse ni acercarse al tablero.
- 5.6. Después de que el participante haya disparado sus 3 dardos, se suman los puntos según las zonas donde haya acertado.
- 5.7. Los dardos que no hayan tocado el tablero no cuentan ni suman puntos, se pierde ese tiro.
- 5.8. Los premios se asignan según el puntaje que obtenga cada participante indicados en el punto 7 “Selección de Premios”.

6. PREMIOS:

- 6.1. Los participantes (que cumplan con los requisitos mencionados previamente) podrán recibir alguno de los siguientes premios: Producto Alquería (Chocolache 180ml, Avena Pro 180ml), Jarra de Leche, Vaso, Bowl, Cuchara o Espátula, Sartén o Cacerola, Carro de Mercado.
- 6.2. El premio que reciba el participante varía según el puntaje total de tiro al blanco indicado en el punto 7 de estos términos.
- 6.3. Los premios serán entregados ahí mismo al momento de finalizar el turno del jugador.
- 6.4. Son en total 11.120 premios disponibles, distribuidos en cada ciudad de la siguiente manera; Bogotá, D.C. (5888) – Medellín (1520) – Cali (1520) – Santa Marta (1520) – Cartagena (1520) – Barranquilla (1520) – Pereira (4352).
- 6.5. Para mayor claridad, la distribución de cada premio por ciudad será la siguiente:

Alcance Evacuación de Producto														
Producto	Ciudad	Equipos	No. De Días	Alcance Estimado Diario	Alcance Total Estimado de Obsequios en La Actividad	Cantidad							Total por Ciudad	
						Producto Alquería (Chocoleche)	Producto Alquería (Avena Pro)	Jarra de Leche	Vaso	Bowl	Cuchara, Espátula y Espumadera	Sarten o Cacerola		Carro de Mercado
Leche	Bogotá	1	20	88	1760	2300	1840	690	345	322	253	92	46	5888
	Cali	1	20	76	1520			600	300	280	220	80	40	1520
	Medellin	1	20	76	1520			600	300	280	220	80	40	1520
	Barranquilla	1	20	76	1520			600	300	280	220	80	40	1520
	Cartagena	1	20	76	1520			600	300	280	220	80	40	1520
	Santa Marta	1	20	76	1520			600	300	280	220	80	40	1520
	Pereira	1	20	88	1760	1700	1360	510	255	238	187	68	34	4352
Total General			140	556	11120	4000	3200	4200	2100	1960	1540	560	280	17840

*Alcance Estimado de Evacuación, el cual puede variar por el valor de producto, mecánica de la actividad o cantidad disponible en PDV

6.6. En caso de agotarse alguno de los premios en alguno de los días de los eventos en las diferentes ciudades, el ORGANIZADOR podrá decidir el premio que se otorgará al Participante Ganador.

6.7. Los premios serán entregados en el mismo punto por el operador logístico OCEAN BLUE BTL SAS que realizará la actividad, dicho operador será responsable de darlos.

6.8. El premio que se entregue en virtud de la actividad no puede ser cambiado y/o redimido por otro producto, ni por otra persona diferente a la ganadora.

6.9. El premio no es canjeable ni reembolsable por ninguna otra cosa aparte del premio descrito, sin excepciones.

7. SELECCION DE PREMIOS.

7.1. El jugador participante que obtenga 600 puntos (3 tiros al logo de Alquería) ganará un carro para mercar (Medidas: Alto 94 cm, Ancho 30.5 cm, Profundidad 18.5 cm). En Bogotá y Pereira recibirá adicional 1 bolsa de Avena Pro de 180ml y 1 bolsa de Chocoleche de 180ml.

7.2. El jugador participante que obtenga 380 puntos o más podrá escoger entre una sartén o una olla marca Belia Trading Colombia S.A, según disponibilidad. En Bogotá y Pereira recibirá adicional 1 bolsa de Avena Pro de 180ml y 1 bolsa de Chocoleche de 180ml.

7.3. El jugador participante que obtenga 240 puntos o más podrá escoger entre una espátula, cuchara de cocina o espumadera cocina marca Belia Trading Colombia S.A según disponibilidad. En Bogotá y Pereira recibirá adicional 1 bolsa de Avena Pro de 180ml.

7.4. El jugador participante que obtenga 90 puntos o más podrá escoger entre un vaso (aprox 8 cm alto), un bowl o una jarra de 1.1. L, brandeados con la marca Alquería según disponibilidad. En Bogotá y Pereira recibirá adicional 1 bolsa de Avena Pro de 180ml. En Bogotá y Pereira recibirá adicional 1 bolsa de Avena Pro de 180ml y 1 bolsa de Chocoleche de 180ml

7.5. Los demás jugadores con menos de 90 puntos en las ciudades de Bogotá y Pereira se llevarán dos (2) bolsas de 180ml de Chocoleche.

7.6. Los demás jugadores con menos de 90 puntos en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta podrán escoger un (1) articulo entre vaso, bowl o jarra de leche + 1 bolsa de chocolate de 180ml.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

8.1. El participante declara que la información suministrada por él, incluyendo la

relacionada con sus datos personales, es cierta, fidedigna y actualizada.

- 8.2. Los datos personales y demás información suministrados por el participante al ORGANIZADOR, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporada a la base de datos administrada por OCEAN BLUE BTL SAS (NIT No. 900946096-1)
- 8.3. El participante presta su consentimiento libre, expreso e informado para que la información personal que ha ingresado sea almacenada, recopilada o utilizada por OCEAN BLUE BTL SAS.
- 8.4. La información suministrada será objeto de protección mediante el uso de tecnologías y procedimientos de seguridad evitando el acceso, revelación y usos no autorizados.
- 8.5. Los participantes autorizan que los datos personales suministrados al ORGANIZADOR, sean incorporados a un fichero cuyo responsable es OCEAN BLUE BTL S.A.S y serán utilizados únicamente con la finalidad de gestionar la entrega del premio. Los datos serán tratados confidencialmente. Los participantes garantizan y responden por la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal.
- 8.6. En virtud de lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, si el usuario desea darse de baja de esta plataforma, solicitar alguna modificación, corrección, actualización o supresión de todos los datos personales que haya proporcionado, dejar de recibir información comercial, así como contactarse por cualquier otra causa, puede enviar un correo electrónico: sbarbosa@oceanbluebtl.com
9. **NORMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD. PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC** se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta de la que la misma, sospeche que tenga por finalidad o efecto, cualquier intento de fraude en el presente concurso o en incumplimiento de sus normas, o en perjuicio de otros participantes; en estos casos la inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.
10. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Al participar en esta actividad los participantes aceptan que los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales de este concurso corresponden a **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC**. La reproducción, distribución o transformación no autorizada de cualesquiera materiales publicitarios o promocionales constituye una infracción de los derechos de propiedad intelectual del titular.
11. **DERECHOS SOBRE EL MATERIAL PUBLICADO.** En caso de que se tomen fotos a los participantes, éstas podrán ser conservadas por **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC** para que las conserve como recursos para futuras publicaciones, el participante manifiesta y garantiza con la participación en el presente Concurso que:
 - a) Da su autorización para la utilización de su imagen que no generará costo alguno a **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC**. Renunciando al derecho de revisar cualquier tipo de publicidad, noticia y/o pieza de comunicación en donde aparezca su nombre, imagen (incluyendo fisonomía total o parcial), datos y/o biografía. Con todo, por la utilización de dicha imagen, **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S. BIC** no tendrá que reconocer en favor del participante ningún derecho patrimonial o reconocimiento pecuniario.

En caso de que el participante no de su autorización para el uso de su imagen, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito, que deberá enviar al correo electrónico productosnaturalesdelasabana@alqueria.com.co

- b) En el caso que el vídeo incluya imágenes de personas, o de elementos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial, o a derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con las autorizaciones correspondientes para la realización y publicación de la fotografía en los términos y con el alcance necesario para cumplir las condiciones de las presentes Bases legales. En caso contrario, se hará responsable de las posibles reclamaciones de terceros cuyos derechos se hayan infringido y eximirá a PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC de cualquier responsabilidad.

12. **DERECHO DE MODIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD.** PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC se reserva el derecho a modificar las Bases del Concurso, parcial o totalmente en cualquier momento. Asimismo, se reserva también el derecho de anularlo o dejar el premio desierto en caso de detectarse alguna irregularidad. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de los participantes en la página de Facebook de LECHE ALQUERÍA.

12.1. PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

12.2. PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC, excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la identidad de un tercero efectuada por un usuario.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de que exista controversia, disputa o diferencia sobre lo dispuesto en los términos y condiciones de la misma, las partes tratarán de solucionarlo en forma amistosa o vía conciliación. En caso de que esto no fuere posible, la empresa PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC queda facultada para resolver de pleno derecho la situación existente, sin responsabilidad alguna de su parte. Esta facultad que ostenta la empresa PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC se extenderá incluso a aquellos casos en que exista por parte del cliente-consumidor, algún incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

14. **DE LA RESPONSABILIDAD GENERAL.** La empresa PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.S BIC NO asumirá ante el cliente, ni ante terceros responsabilidad alguna, si la participación en el concurso no pudo llevarse a cabo dentro del plazo indicado.

14.1. El Organizador tiene un Código de Principios en los Negocios, de cuya aplicación se desprenden postulados como la obediencia a la ley y la protección propia, sus empleados, sus clientes, sus accionistas y proveedores. Así, en ninguna circunstancia los Participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta del Organizador, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

14.2. Los participantes deberán mantener indemne al Organizador y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos razonables, sea en relación con una violación de estos términos.

14.3. No podrán participar personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de

consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente por parte de Alquería u OCEAN BLUE BTL SAS.

Los términos y condiciones estarán publicados den las páginas de internet www.alqueria.com.co

Hasta aquí este documento.